

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0118 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 3 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando Nº379-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº154-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº146-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, documento que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°061-2016/MVES de fecha de 20 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, el cual fue promulgado por Resolución de Alcaldía N°870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre del 2016;

Que, mediante Decreto Supremo Nº080-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador por el importe de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 112,701.00). Estos recursos corresponden para la ejecución del proyecto de inversión pública, en el ejercicio fiscal 2017:

2196226: Creación e implementación del Centro de Recreación, Arte y Cultura por los derechos de los niños, niñas y adolescentes en un entorno de paz en el AA. HH. Collasuyo – 28 de Octubre, Territorio VII, distrito de Villa El Salvador-Lima-Lima.
112,701 Collasuyo – 28 de Octubre, Territorio VII, distrito de Villa El Salvador 282955 S/. 112,701

Que, con Memorando Nº146-2017-OPP-MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria a Nível Institucional, durante el mes de Abril del año 2017 por incorporación de Recursos Transferidos;

Que, el T.U.O. de la Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº304-2012-EF establece en sus artículos 38º y 39º, los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias institucionales de las entidades del sector público;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos transferidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2017, por la suma de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/112,701.00), para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:









RESOLUCION DE ALCALDIA Nº - 0118 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 ABR 2017

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO

: 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

FUENTE RUBRO

: 1 : 00 RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN	I FN PR	ODUCTOS
		CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECRE CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y	ACIÓN	ARTE Y
PROYECTO	2.196226	EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO – 2 TERRITORIO VII, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA	8 DE 00	CTUBRE.
ACTIVIDAD	6-000008	FOTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	······································	
FUNCION	23	PROTECCIÓN SOCIAL		
DIVISIÓN FUNC	051	ASISTENCIA SOCIAL	···	***************************************
GRUPO FUNC	0115	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO		
META	0111	CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECRE CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO - 2: TERRITORIO VII, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA	ADOLE	SCENTES
2.6.2.2.4.2	COSTO DE	CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/	112,701,00
TOTAL EGRESOS				112,701.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN: Copia del presente dispositivo se remite, dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

LUIS É SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GÉNERAL Municipalidad Distribu De Villa El Sabrado

GUIDO IÑIGO PERALTA ALCALDE